SSP
Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-146/2016
- REMOLQUES TIPO OFICINA, CON DORMITORIO, BAÑO Y COCINETA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA -

CONTRATO DE ADQUISICION EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, **LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO**; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL **CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA**; Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ **"GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN"**.

I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL **"GOBERNADOR DEL ESTADO"** ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.

I.3. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

I.5. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN REQUIERE ADQUIRIR **REMOLQUES TIPO OFICINA, CON DORMITORIO, BAÑO Y COCINETA**, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL **ANEXO I** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 327 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

I.6. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN VIGOR, MISMA A LA QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO LIC-GEY-SSP-026/2016 Y CUYO FALLO SE LLEVÓ A CABO EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

I.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

II. DECLARA **"EL PROVEEDOR"**:

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR GRGNJS62082409H500.

II.2. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.

II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GAGJ620824BW9.**

II.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LAFABRICACION Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS DE AUTOBUSES Y EQUIPO PESADO, RECONSTRUCCION DE AUTOBUSES POR:REMODELACION, SINIESTROS Y CONVERSION, ADAPTACION SOBRE DISEÑO DE INTERIOR EJECUTIVO (BAÑOS, COCINAS, CAMAROTES, SISTEMA DE AUDIO Y MAS), ENTRE OTROS.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 77 NO. 541-C ENTRE CALLES 72 Y 74, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, YUCTÁN. C.P.97000.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Y **"EL PROVEEDOR"**:

III.1. QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION EN PRECIOS FIJOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** LOS BIENES MUEBLES CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO I ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	REMOLQUES TIPO OFICINA, CON DORMITORIO, BAÑO Y COCINETA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	7	$768,472.41	$ 5,379,306.87
				SUBTOTAL	$ 5,379,306.87
				16% I.V.A.	$ 860,689.10
				GRAN TOTAL	$ 6,239,995.97

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 87/100 M.N.**, UN 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.**, Y UN GRAN TOTAL DE **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.**

TERCERA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL TALLER DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN KILOMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648 POLÍGONO CAUCEL SUSULÁ, CÓDIGO POSTAL 97217, MÉRIDA, YUCATÁN, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, SIENDO LA ENTREGA DENTRO DE UN PLAZO DE **CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE**. PARA REALIZAR LA ENTREGA DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES; SE DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MEDIANTE **FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN** INCLUYENDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, RECOPILANDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR COMO ÁREA REQUIRIENTE Y DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO.

CUARTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS PARA TODAS LAS PARTES DEL REMOLQUE TIPO OFICINA, CON DORMITORIO, BAÑO Y COCINETA; Y POR UN PERIODO DE UNO AÑO RESPECTO DE LA PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA COMBUSTIBLE DIESEL DE 12 KVA DE CADA REMOLQUE; AMBOS PERIODOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN EL DOMICILIO DEL TALLER DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU CÉDULA 12 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LIC-GEY-SSP-026/2016.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- HACER ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CLAUSULA TERCERA Y EL **ANEXO I** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA DE LOS BIENES SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL QUE SE INDIQUEN, SON LIBRE ABORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UNA FIANZA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y APEGÁNDOSE A LA CEDULA 15 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LIC-GEY-SSP-026/2016, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES QUE VENDE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EL SIMPLE HECHO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA EL TÉRMINO DE **DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO Y ENTREGA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LOS BIENES ADQUIRIDOS A PARTIR DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I** DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO.

2.-**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA Y ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO A PARTIR DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES DE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO:

A.- LA TOTALIDAD DE LOS BIENES EN CONFORMIDAD.

B.- LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA-840512-SX1**, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

C.- DOCUMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA Y **ANEXO I,** MEDIANTE EL FORMATO CORRESPONDIENTE CON FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR COMO ÁREA REQUIRIENTE Y DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO, ASI COMO LA FACTURA FIRMADA DE CONFORMIDAD POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** QUE AVALE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

D.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y HABER ENTREGADO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICADA EN LA CLAUSULA SEXTA.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE INDIQUE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR **"EL PROVEEDOR"** PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE LOS TRES DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTE LAS CORRECCIONES.

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PAGARA A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EL 0.40% (PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE

EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA: DEVOLUCIÓN DE BIENES.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARA BIEN ALGUNO, CUANDO DURANTE LA REVISIÓN, POSTERIOR A ELLA O EN USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA **"EL PROVEEDOR"** A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EL O LOS BIENES DEFECTUOSOS POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEVUELTO, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES:

1. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ATIENDA CUALQUIERA DE LA SITUACIONES ENUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PROCEDERÁ A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A **"EL PROVEEDOR"**, EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

2. CUANDO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** O A TERCEROS.

DÉCIMA: RECHAZO DE LOS BIENES.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES, SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE IDENTIFICAN DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD DE LOS MISMOS.

PARA ESTOS CASOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PERÍODO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA **CLAUSULA PRIMERA Y ANEXO I** DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN *POR PARTE* DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

A) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO **"EL PROVEEDOR"** NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

C) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

D) SI **"EL PROVEEDOR"** CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

E) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

F) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.

G) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

I) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE RQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL PROVEEDOR SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DECIDE LA RESCISIÓN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DEL AVISO, PODRÁ EXPONER SUS DEFENSAS, APORTAR LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.
3. TRANSCURRIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO JUSTIFICA SU INCUMPLIMIENTO O SI "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" CONSIDERA QUE NO ES SATISFACTORIA LA JUSTIFICACIÓN, COMUNICARÁ A AQUEL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, SU DECISIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** SEA RESCINDIR EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, PODRÁ APLICAR A **"EL PROVEEDOR"** EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO.
5. CUANDO SE RESCINDE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN EL SUPUESTO DE HABER SURTIDO ALGÚN BIEN, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE **"EL PROVEEDOR"**, CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- ADQUISICIONES EXCEPCIONALES: EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ ADQUIRIR MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS DE ESTA LICITACIÓN A TRAVÉS DE UN NUEVO PEDIDO Y/O CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO "**EL PROVEEDOR**" ACEPTE OTORGAR LOS MISMOS BIENES EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA. DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA: SOLICITUD DE PRÓRROGA: SI DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA PACTADO **"EL PROVEEDOR"**, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "**EL GOBIERNO DEL ESTADO,** DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA: TRIBUNALES COMPETENTES.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERAN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES

SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.

DÉCIMA OCTAVA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, DERECHOS INDUSTRIALES), DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS CON LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

LOS DERECHOS DE AUTOR, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y OTROS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

VIGÉSIMA: CONSENTIMIENTO Y ALCANCE.- LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTITUIDOS EN ESTE CONTRATO Y SE OBLIGAN A SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO. DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, IGNORANCIA, DOLO O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSTENTO LEGAL.- PARA LO EFECTOS, CUMPLIMIENTO INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO 5 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL DÍA **CINCO** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS.**- -

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ

SSP
Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-146/2016
- REMOLQUES TIPO OFICINA, CON DORMITORIO, BAÑO Y COCINETA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE OCTUBRE DE 2016.

CONCEPTO
REMOLQUE TIPO OFICINA, CON DORMITORIO BAÑO Y COCINETA.
ESTRUCTURA. PERFILES FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBON CAL.10 Y 12, REFORZADOS CON PERFIL CUADRADO DE 40 MM. PISO TIPO MONTEN CAL12.
FORRO EXTERIOR EXTERIOR LAMINA STEELINER CON REVESTIMIENTO POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO. DE 3.2 MM
TOLDO EXTERIOR. LAMINA ALUMINIO CAL.19 EN UNA SOLA PIEZA.
ACABADO EXTERIOR. ESMALTE POLIURETANO NEGRO. MARCA DUPONT.
AISLAMIENTO TERMO ACUSTICO A BASE DE POLIURETANO ALTA DENSIDAD DE 1 ½ DE ESPESOR, RESISTENTE A TEMPERATURAS EXTREMAS COMPUESTOS POR FIBRAS DE VIDRIO CON UN RANGO DE TMPERATURAS DE -9°C A 750 °C. AISLANTES DE FIBRA QUE SE APLICAN TANTO EN COSTADOS, FRENTE. TOLDO Y PUERTAS PERMITIENDO LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LOS DUCTOS DEL SISTEMA ELECTRICO.
FORRO INTERIOR. LAMINA LINER PANEL CON REVESTIMIENTO POLIESTER.CON FIBRA DE VIDRIO DE 3.2 MM.
PISO EL PISO DE LA UNIDAD CON UN ENRAZAMIENTO A BASE DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 16 MM DE ESPESOR CON TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD, Y ACABADO FINAL DE LINOLEUM ALTO TRAFICO MARCA GERFLEX DE MATERIAL ANTIDERRAPANTE, USO RUDO, IGNIFUGO, BACTERISTICO, DE FACIL LIMPIEZA, QUE EVITE LA ACUMULACION DE GERMENES, LIQUIDOS O BACTERIAS, Y REMATE DE LAS UNIONES CON MOLDURA TIPO AUTOMOTRIZ.
BAÑO CON INODORO, REGADERA, EXTRACTOR, PISO FIBRA DE VIDRIO ANTIDERRAPANTE, LAVABO, TANQUE AGUA LIMPIA, TANQUE AGUA SUCIA, LAMPARAS ILUMINACION LEDS Y BOMBA DE AGUA.
EQUIPOS A.A. 2 EQUIPOS A.A. DE 15,000 BTW MARCA COLEMAN MACH 15 TIPO RV CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO (NOMINA BTUH) 14800 CAPACIDAD DE CALENTAMIENTO 5600 CONSUMO ELECTRICO (1) WATSS 1748 CONSUMO ELECTRICO (2) WATSS 2117 CONSUMO ELECTRICO (3) WATSS 1800 CLASIFICACION ELECTRICA 115V 60HZ 1 FASE ROTOR BLOQUEADO AMPS 54 INTENSIDAD DE CARGA ENFRIANDO AMPS. 15 INTENSIDAD DE CARGA CALENTANDO AMPS. 16 FLUJO DE AIRE ENTREGADO POR EVAPORADOR 325 CFM PESO INSTALADO 90 LIBRAS DIMENSIONES 13.5" X 26" X 37"
DORMITORIO CON BASE PARA 6 CAMAS INDIVIDUALES, COLCHONES FORRADOS CON TELA DE ALGODÓN COLOR NEGRO,

ACOLCHONAMIENTO DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, MEMORIA ELASTICA DE 10 CMS DE ESPESOR Y TAPIZADO, CON RESISTENCIA AL DESGARRE Y RETARDANTE AL FUEGO, ESTRUCTURA EN PTR DE 2X1 CAL.14 ACABADO ESMALTE POLIURETANO.

SILLON
DE 3 PLAZAS FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, CON COJINES EN HULE ESPUMA RIGIDO DE 3", CON COMPARTIMIENTO PARA BODEGA. FIJA TIPO CHASE LONG, UBICADA DEL LADO IZQUIERDO CON MEDIDAS DE 120 CM DE LARGO POR 60 CM DE ANCHO POR 35 CM DE ALTO, FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM CON TRATAMIENTO A LA HUMEDAD FORRADO CON VINIL EN COLOR NEGRO CON HEBILLA METALICA "QUICK CONECTOR" Y BASE METALICA, CON DOS TAPAS FABRICADAS EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM CON TGRATAMIENTO A LA HUMEDAD FORRADOS CON ACOLCHONAMIENTO DE POLIURETANO DE LATA DENSIDAD, MEMORIA ELASTICA DE 5 CM DE ESPESOR Y TAPIZADO EN VINIL CON COSTURAS OCULTAS, CON RESISTENCIA AL DESGARRE Y RETARDANTE AL FUEGO, UNA ABATIBLE CON BISAGRA GALVANIZADA DE PIANO DE 1" DE ANCHO EN CADA ALA Y LA OTRA FIJA DE CABECERA.

COCINETA.
GABINETE PARA ALMACENAR PRODUCTOS, TARJA EN ACERO INOXIDABLE, LLAVES AGUA FRIA Y CALIENTE MARCA HELVEX.
MESETA EN ACERO INOXIDABLE CAL.16.
DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE MARCA GLACIAL HIDRO DUO P CAPACIDAD 1 BOTELLON DE 20 LITROS DE AGUA.

SISTEMA Y COMPONENTES ELECTRICOS INTERIOR.
TODO CABLE UTILIZADO DEBERÁ SER ANTIFLAMA (CALIDAD NOM) EN CALIBRE 10, 12 ,14 Y 16 (SEGÚN SU RAMA O DERIVACIÓN) EN CÓDIGO DE COLORES, PREVIAMENTE ENTUBADOS.
LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS REMATADOS EN TABLILLAS PROTECTORAS DE CONTACTO ELÉCTRICO ACCIDENTAL.
CON SISTEMA SEPARADOR DE ALIMENTACIÓN QUE REQUIERE LA INSTALACIÓN DE ACUERDO A SU VOLUMEN DE CARGA EN AMPERES CALCULADOS PARA SISTEMA.
TODO PROTEGIDO CON RELEVADORES, FUSIBLES TÉRMICOS, LOS CUALES SOPORTAN EL 125% DE SU VALOR DE DISEÑO EN AMPERAJE MÍNIMO, Y DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
10 AMPERAJE-CALIBRE 16.
15 AMPERAJE-CALIBRE 14.
20 AMPERAJE-CALIBRE 12.
30 AMPERAJE-CALIBRE 10.
6 LAMPARAS Y 4 APAGADORES EN INTERIOR TIPO LEDS DE 20 CMS.
CON INSTALACION DE CABLE USO RUDO NO.14 CON 6 CONTACTOS.
TABLERO DE REGISTRO: EL TOTAL DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS, SON UBICADOS EN EL GABINETE CON FÁCIL ACCESO, PARA SU MANTENIMIENTO.

VENTANAS.
2 VENTANAS TIPO AUTOBUS CORREDIZAS CON CRISTALES TEMPLADOS FILTRA SOL DE 900 MM X 1525 MM, EN PARTE DELANTERA SALA.
1 VENTANA TIPO AUTOBUS CORREDIZA CON CRISTAL TEMPLADO FILTRA SOL DE 900 MM X 900 EN DORMITORIO.

PUERTA.
1 PUERTA DE ACCESO DE 90 CMS X 2.20 MTS CON UNA VENTANA DE 800 MM X 600 MM Y CERRADURA DE SEGURIDAD PHILIPS.

EJES.
KIT-2 CAPACIDAD 6364 KGS 85" DE ANCHO, FRENOS ELECTRICOS, 8 BIRLOS EN 6.5", PLATO DE FRENO ELECTRICO IZQUIERDO 12", PLATO DE FRENO ELECTRICO DERECHO 12", MASA 8-6.5" P/ESPINA 42 EJES 6K-7K LBS, TAMBOR 8-6.5" P/ESPINA 42", SUJETADOR TANDEM P/EJE 12,000 LBS, ABRAZADERA REDONDA P/EJES DE 6000 LBS, EJE 7,000 LBS. CAP.84" DE ANCHO, S/MASAS, 4 MUELLES DESLIZABLE CAP. 3,000 LBS 5 HOJAS, 4 RIN 16" DEPORTIVO 8-6.5" BCO, VALVULA P/RIN, 4 LLANTAS RADIAL ST235/80R16 LRE 3,640 LBS.

JALON
JALON TIPO BOLA CON CAPACIDAD DE 20,000 LIBRAS.

PLANTA DE GENERACION ELECTRICA ONAN COMBUSTIBLE DIESEL DE 12 KVA
CARACTERISTICAS:
* MOTOR KUBOTA 1503-M 4 CICLOS, 3 CILINDROS EN LINEA-*DEDESPLAZAMIENTO, EPA TIER 4, ENFRIADO POR AGUA, POR *INTERCAMBIADOR DE CALOR (RADIADOR).
* EQUIPO TIPO MOBILE.
* CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA DE 10KW.
* VOLTAJE DE SALIDA DEL EQUIPO 120/240 VCA, 1 FASE, 60 HZ.

* GOBERNADOR MECANICO
* RADIADOR PARAQ OPERACIÓN EN ALTA TEMPERATURA (50° C).
* PARO POR BAJO NIVEL DE REFRIGERANTE, BAJA PRESION DE ACEITE, ALTA *TEMPERATURA DE REFRIGERANTE, SOBRECARGA VOLTAJE Y BAJO *VOLTAJE, BAJA FRECUENCIA Y SOBRE VELOCIDAD.
* SISTEMA ELECTRICO DEL MOTOR DE 12 VCD.
* AISLAMIENTO DEL ALTERNADOR CLASE H SEGÚN NEMA.
* ALTERNADOR MARCA STAMFORD.
* GARANTIA DE 1 AÑO.

MEDIDAS:
LARGO. 7.00 MTS.
ANCHO. 2.50 MTS.
ALTO. 2.10 MTS.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ

REMOLQUE TIPO OFICINA CON DORMITORIO, BAÑO Y COCINETA

ESCALA EN MILIMETROS
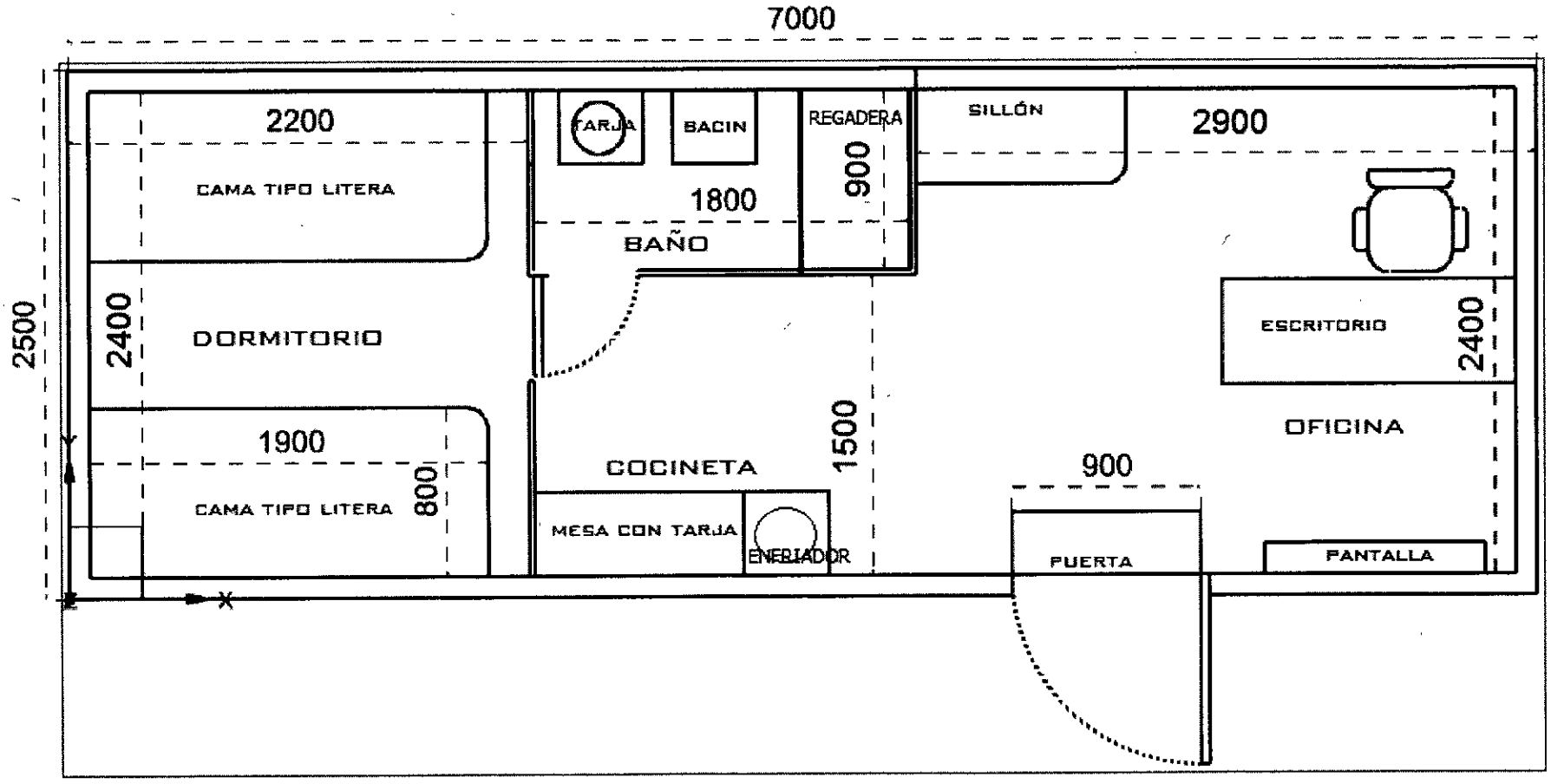
LA PANTALLA, EL ESCRITORIO Y LA SILLA SOLO SON ILUSTRATIVAS